

dentro de dicho plazo realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario Judicial

Y para su publicación en el BOJA y que sirva de notificación en forma a doña Remedios Báez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Jerez de la Frontera, veintinueve de octubre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 100/2006.

NIG: 2906744S20060000943.

Procedimiento: 100/2006.

Ejecución núm.: 156/2009. Negociado: AA.

De: Don Daniel Pérez Gonçalves, don Juan Antonio Terroba Guerrero, don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y don Andrés Morales Moya.

Contra: Bética Servicios Integrales, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 156/2009,

dimanante de autos núm. 100/2006, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Daniel Pérez Gonçalves, don Juan Antonio Terroba Guerrero, don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y don Andrés Morales Moya contra Bética Servicios Integrales, S.L., habiéndose dictado Auto de 11.11.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Bética Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.353,10 de principal más 700 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo manda y firma la Ilma. Sra. doña Cristina Pascual Arrabal, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy Fe.

La Magistrada Juez Sustituta. El/La Secretario/a.»

Y para que sirva de notificación en forma a Bética Servicios Integrales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.